

Decreto N° 6223, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores
David Virgilio Mejía Mejía y Manuel José Hernández Victoria.
G. O. N° 8530, del 16 de Diciembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6223

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Dr. David Virgilio Mejía Mejía; y
- b) Dr. Manuel José Hernández Victoria.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6224, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores
Angel Ulises Cabrera López y Gregorio de Jesús Batista G.
G. O. N° 8525, del 30 de noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6224

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-